



COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: **Sección de Combustible**
Departamento de Protección y Registro

IMPRESIÓN: 10-01-2011

TEL: 2661-3020 ext. 102

TELEFAX: 2661-1760

ACTA ORDINARIA
A.J.D.I./02-2011

ACUERDO:
A.J.D.I.P./008- 2011

FECHA:
07/01/2011

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1. Que esta Junta Directiva analizó el Oficio N^o. **AL-01-07-01-2011**, remitido por el Lic. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal; mediante el cual emite criterio legal, relacionado con el Oficio N^o. **AI-187-12-2010** y el acuerdo N^o. **AJDIP-396-2010**.
2. Que la Junta Directiva acepta el criterio vertido por la Asesoría legal y la recomendación planteada por la Auditoría Interna, resultando oportuno revocar el Acuerdo N^o. **AJDIP/396-2010**.

Por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

1. Se revoca y deja sin efecto a partir del presente, el Acuerdo N^o. **AJDIP/396-2010**, en cuanto a la autorización brindada temporalmente a la Sección de Control y Administración del Combustible para el trámite de consolidación de órdenes de combustible a la Asociación de Pescadores Pangueros Artesanales de Puntarenas (ASOPPAPU) y la Asociación Cámara de Pescadores Artesanales de Puntarenas (CAPAP).
2. La Sección de Control y Administración del Combustible no podrá tramitar ni otorgar autorizaciones de consolidación de ordenes de combustible, a las Asociaciones indicadas, hasta tanto dichas Asociaciones no normalicen su situación jurídica y se encuentre debidamente acreditadas, en cuanto a la autorización de almacenamiento

Por su salud consume ... productos pesqueros y acuícolas

Tel. 2661-3020 ext. 102 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica





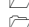

de combustible que les debe otorgar la Dirección de Hidrocarburos del MINAET y el contrato y código de cliente formalizado con RECOPE, igual que el contrato vigente con el INCOPECSA.

3. Acuerdo firme, comuníquese a la Sección de Control y Administración del Combustible, Departamento de Protección y Registro y las Asociaciones interesadas.

Cordialmente,

Marlin León Arias
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc.

-  Presidencia Ejecutiva
-  Auditoría Interna
-  Asesoría Legal
-  Archivo **MLA

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Tel. 2661-3020 ext. 102 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica